



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO:

Gobernación, Puntos Constitucionales, y Justicia.

Primer Receso del Tercer Año de Ejercicio de la LXIII Legislatura

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA AL H. CONGRESO DE QUINTANA ROO A QUE EVALÚE LA PERTINENCIA DE ADECUAR SU LEGISLACION VIGENTE, Y SE CONTEMPLE AL H. CUERPO DE BOMBEROS EN LA LEY DE PROTECCIÓN CIVIL ESTATAL.

DICTAMEN 3

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Primera Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y de Justicia, de la Comisión Permanente para el Primer Receso del Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la LXIII Legislatura del H. Congreso de la Unión, le fue turnada la Proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta respetuosamente al Congreso de Quintana Roo a adecuar su legislación vigente, considerando al Cuerpo de Bomberos en la Ley de Protección Civil Local y expedir, en su caso, una normativa dirigida a regular el sector, suscrita por el Diputado José Luis Toledo Medina, del Grupo Parlamentario del PRI.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 78, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116, 127 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y 176 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, las y los legisladores integrantes de la Primera Comisión, se abocaron a la revisión, estudio y análisis por lo que someten a la consideración del Pleno de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, el presente dictamen al tenor de los siguientes:

I. ANTECEDENTES

En sesión plenaria de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, celebrada el 20 de diciembre de 2017, el diputado José Luis Toledo Medina, del Grupo Parlamentario del PRI, registró la Proposición materia del presente dictamen.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO:

Gobernación, Puntos Constitucionales, y Justicia.

Primer Receso del Tercer Año de Ejercicio de la LXIII Legislatura

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA AL H. CONGRESO DE QUINTANA ROO A QUE EVALÚE LA PERTINENCIA DE ADECUAR SU LEGISLACION VIGENTE, Y SE CONTEMPLA AL H. CUERPO DE BOMBEROS EN LA LEY DE PROTECCIÓN CIVIL ESTATAL.

DICTAMEN 3

En la misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente dictó trámite a la Proposición, turnándola a la Primera Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, para el análisis y dictamen correspondientes.

II. CONTENIDO

El proponente refiere una serie de datos en los que basa su proposición entre los que destacan los siguientes:

“De acuerdo con la Real Academia Española, un bombero es una persona que tiene por oficio extinguir incendios y prestar ayuda en otros siniestros, como pueden ser inundaciones, derrames de sustancias peligrosas, fugas de gas, así como salvar vidas humanas y de animales.

El 22 de agosto de 1873, en Veracruz fue creado el primer cuerpo de bomberos del país, la ciudad de México en enero de 1922 se expidió el primer reglamento que regulaba a esta institución y fue hasta 1951 que se le otorgo el carácter de “Heroico” por decreto presidencial.

De acuerdo con el Consejo Nacional de Protección contra Incendios, en México los incendios aumentan significativamente a una tasa del 10 por ciento anual, siendo uno de los más altos en los últimos años.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO:

Gobernación, Puntos Constitucionales, y Justicia.

Primer Receso del Tercer Año de Ejercicio de la LXIII Legislatura

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA AL H. CONGRESO DE QUINTANA ROO A QUE EVALÚE LA PERTINENCIA DE ADECUAR SU LEGISLACION VIGENTE, Y SE CONTEMPLE AL H. CUERPO DE BOMBEROS EN LA LEY DE PROTECCIÓN CIVIL ESTATAL.

DICTAMEN 3

Tan solo en las tres ciudades más pobladas del país: México, Guadalajara y Monterrey, en 2016 se registraron arriba de 30 mil incendios, lo cual provocó la muerte de más de 3 mil personas y daños por 4.8 billones de pesos, lo anterior de acuerdo a la Asociación Mexicana de Jefes de Bomberos (AMJB) y a las instituciones de seguros.

Los cuerpos de bomberos en el país se han organizado y actuado en algunas ocasiones con los recursos que obtienen administrativamente de los ayuntamientos, donaciones de patronatos o asociaciones civiles y excepcionalmente en el caso de la Ciudad de México en el que se encuentra reconocido como un organismo descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonios propios de acuerdo a la Ley del Heroico Cuerpo de Bomberos del Distrito Federal ahora Ciudad de México.”

Concluye al señalar que:

“En la entidad federativa que represento el problema es más evidente toda vez que la Ley de Protección Civil del Estado de Quintana Roo no tiene contemplado en su articulado al cuerpo de bomberos ni hace mención de ellos, actualmente los municipios cuentan con un reglamento que ayuda a regular a este organismo de manera local, sin embargo es de gran importancia que exista un marco jurídico que brinde certeza y seguridad a los quintanarroenses que arriesgan su vida como bomberos.”



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO:

Gobernación, Puntos Constitucionales, y Justicia.

Primer Receso del Tercer Año de Ejercicio de la LXIII Legislatura

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA AL H. CONGRESO DE QUINTANA ROO A QUE EVALÚE LA PERTINENCIA DE ADECUAR SU LEGISLACION VIGENTE, Y SE CONTEMPLA AL H. CUERPO DE BOMBEROS EN LA LEY DE PROTECCIÓN CIVIL ESTATAL.

DICTAMEN 3

Con lo anterior, formula el siguiente:

Punto de Acuerdo

Único. Se exhorta al Congreso del Estado de Quintana Roo para que, en el ámbito de sus atribuciones realicen adecuaciones a su legislación vigente y se contemple al Heroico Cuerpo de Bomberos en la Ley de Protección Civil del Estado de Quintana Roo, y en su caso se expida una Ley dirigida a regular este sector tan importante para la sociedad, lo anterior para dar certeza jurídica e identidad a los Quintanarroenses que desempeñan esta gran labor.

III. CONSIDERACIONES

La Comisión Permanente tiene facultad para conocer del presente asunto, de conformidad con lo que establece el artículo 78, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

La Primera Comisión de Trabajo: Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, es competente para conocer y proponer una resolución a esta propuesta, de conformidad con lo que establecen los artículos 127 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y 176 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO:

Gobernación, Puntos Constitucionales, y Justicia.

Primer Receso del Tercer Año de Ejercicio de la LXIII Legislatura

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA AL H. CONGRESO DE QUINTANA ROO A QUE EVALÚE LA PERTINENCIA DE ADECUAR SU LEGISLACION VIGENTE, Y SE CONTEMPLE AL H. CUERPO DE BOMBEROS EN LA LEY DE PROTECCIÓN CIVIL ESTATAL.

DICTAMEN 3

Esta dictaminadora, una vez realizado el estudio y análisis de la propuesta que se dictamina, coincide plenamente con la preocupación y motivación del proponente, considerando conveniente y procedente realizar algunas modificaciones para solicitar, con pleno respeto al principio de división de poderes y a la Soberanía de las entidades federativas conforme a lo que establecen los artículos 39, 40, 41 y 49 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al Congreso de Quintana Roo evalúe la pertinencia de adecuar su legislación vigente, para contemplar al Cuerpo de Bomberos en la Ley de Protección Civil Local, y/o expedir, en su caso, una normativa dirigida a regular el sector en el marco de sus atribuciones.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Primera Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, presenta a la consideración del Pleno de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, el presente Dictamen con:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al H. Congreso del Estado de Quintana Roo para que en el ámbito de sus atribuciones evalúe la pertinencia de integrar al Heroico Cuerpo de Bomberos en la Ley de Protección Civil del Estado de Quintana Roo.

Salón de Sesiones de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, a 10 de enero de 2018.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

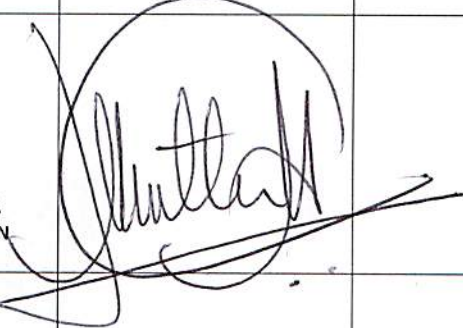
PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO:
Gobernación, Puntos Constitucionales, y Justicia.
Primer Receso del Tercer Año de Ejercicio de la LXIII Legislatura

1.2

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA AL H. CONGRESO DE QUINTANA ROO A QUE EVALÚE LA PERTINENCIA DE ADECUAR SU LEGISLACION VIGENTE, Y SE CONTEMPLA AL H. CUERPO DE BOMBEROS EN LA LEY DE PROTECCIÓN CIVIL ESTATAL.

DICTAMEN 3

PRIMERA COMISIÓN

LEGISLADOR	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 SEN. JOSÉ MARÍA TAPIA FRANCO PRESIDENTE			
 DIP. MARTHA HILDA GONZÁLEZ CALDERÓN SECRETARIA			
 DIP. FEDERICO DÖRING CASAR SECRETARIO			
 DIP. OLGA CATALÁN PADILLA SECRETARIA			
 SEN. MARÍA VERÓNICA MARTÍNEZ ESPINOZA INTEGRANTE			



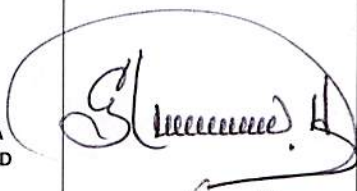
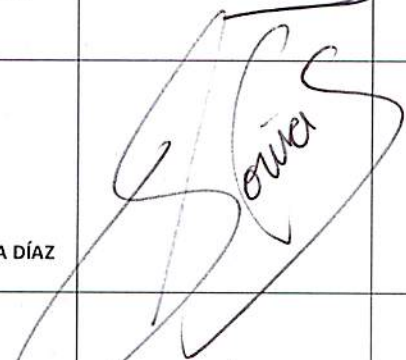
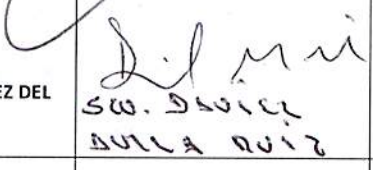
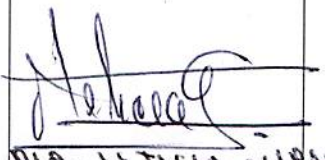
PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO:

Gobernación, Puntos Constitucionales, y Justicia.
Primer Receso del Tercer Año de Ejercicio de la LXIII Legislatura

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA AL H. CONGRESO DE QUINTANA ROO A QUE EVALÚE LA PERTINENCIA DE ADECUAR SU LEGISLACION VIGENTE, Y SE CONTEMPLE AL H. CUERPO DE BOMBEROS EN LA LEY DE PROTECCIÓN CIVIL ESTATAL.

DICTAMEN 3

 SEN. ENRIQUE BURGOS GARCÍA INTEGRANTE			
 DIP. MARTHA SOFÍA TAMAYO MORALES INTEGRANTE			
 DIP. MARÍA GLORIA HERNÁNDEZ MADRID INTEGRANTE			
 SEN. SONIA MENDOZA DÍAZ INTEGRANTE			
 SEN. MARIANA GÓMEZ DEL CAMPO INTEGRANTE			
 DIP. NELLY DEL CARMEN MÁRQUEZ ZAPATA INTEGRANTE	 DIP. NELLY DEL CARMEN MÁRQUEZ ZAPATA		



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO:

Gobernación, Puntos Constitucionales, y Justicia.

Primer Receso del Tercer Año de Ejercicio de la LXIII Legislatura

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA AL H. CONGRESO DE QUINTANA ROO A QUE EVALÚE LA PERTINENCIA DE ADECUAR SU LEGISLACION VIGENTE, Y SE CONTEMPLA AL H. CUERPO DE BOMBEROS EN LA LEY DE PROTECCIÓN CIVIL ESTATAL.

DICTAMEN 3

  SEN. LUIS HUMBERTO FERNÁNDEZ FUENTES INTEGRANTE			
  DIP. JOSÉ REFUGIO SANDOVAL RODRÍGUEZ INTEGRANTE			
  DIP. VIRGILIO DANTE CABALLERO INTEGRANTE			



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO:
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA
Primer Receso del Tercer Año de Ejercicio de la LXIII Legislatura

PRIMERA COMISIÓN

LEGISLADOR	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
  DIP. OLGA CATALÁN PADILLA SECRETARIA			
  SEN. MARIANA GÓMEZ DEL CAMPO INTEGRANTE			
  SEN. LUIS HUMBERTO FERNÁNDEZ FUENTES INTEGRANTE			
  DIP. RICARDO RAMÍREZ NIETO INTEGRANTE			